

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA****N° 0004-2022-PD-OSITRAN**

Lima, 20 de enero de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 027-2022-GG-OSITRAN, de la Gerencia General; el Memorando N° 0025-2022-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, encargado de regular, normar, supervisar y fiscalizar, dentro del ámbito de su competencia, el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG, "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional"; con la finalidad de establecer las disposiciones para los procesos de Rendición de Cuentas y de Transferencia de Gestión, a fin que se realicen de manera efectiva, eficiente y oportuna, transparentando los resultados en el cumplimiento de los objetivos institucionales de la gestión en el uso de los recursos públicos o bienes del Estado y de los servicios públicos brindados, con el propósito de fomentar la continuidad en su prestación en beneficio de la ciudadanía;

Que, la referida Directiva establece que el Equipo de Trabajo de la entidad elabora un Informe de Transferencia de Gestión conforme a lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.2.1, así como en lo establecido en su Anexo N° 2, y está conformado, como mínimo, por tres (3) funcionarios o servidores públicos de la entidad, bajo cualquier régimen laboral, y que su designación se encuentra a cargo del Titular Saliente (titular de la entidad);

Que, a través del Memorando N° 027-2022-GG-OSITRAN, la Gerencia General, propuso la conformación del Equipo de Trabajo que se encargue de la elaboración del Informe de Transferencia de Gestión, en el marco de la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG, "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional";

Que, mediante Memorando N° 0025-2022-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifestó que la conformación del Equipo de Trabajo de transferencia de gestión es jurídicamente viable, y que de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y sus modificatorias, la Presidencia es la máxima autoridad ejecutiva y titular del Ositrán, por lo que corresponde a dicha autoridad la conformación del mencionado Equipo de Trabajo;

Que, por medio del Memorando N° 029-2022-GG-OSITRAN, la Gerencia General señaló que el proyecto de Resolución de Presidencia cuenta con su conformidad y lo remitió debidamente visado para continuar con el trámite respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público; el Reglamento General del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias;



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

y, la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG, "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional" aprobada por Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir el Equipo de Trabajo encargado de elaborar el Informe de Transferencia de Gestión del Ositrán, el cual quedará constituido de la siguiente manera:

El Gerente General (Responsable del Equipo de Trabajo).
El Gerente de Planeamiento y Presupuesto
El Gerente de Supervisión y Fiscalización
El Gerente de Regulación y Estudios Económicos
El Gerente de Atención al Usuario
El Gerente de Administración
El Gerente de Asesoría Jurídica

Artículo 2.- El Equipo de Trabajo constituido en virtud de la presente resolución se rige de acuerdo con lo previsto en la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG, "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional" aprobada por Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG.

Artículo 3.- El Equipo de Trabajo se instala en un plazo máximo de dos (02) días hábiles de emitida la presente Resolución.

Artículo 4.- La vigencia del Equipo de Trabajo culmina en la fecha de suscripción del Acta de Transferencia de Gestión del Ositrán.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Equipo de Trabajo constituido mediante el presente acto resolutivo.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ositrán (www.gob.pe/ositrán).

Regístrese y comuníquese.

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidente del Consejo Directivo

NT: 2022005824